



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-72203917- APN-UPYRI#IOSFA

VISTO el EX-2022-72203917-APN-UPYRI#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2022-49-APN-GPACYM#IOSFA de fecha 25 de octubre de 2022, el Gerente de Planeamiento, Auditoría, Control y Modernización del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, de acuerdo a las competencias otorgadas por el DIRECTORIO en ACDIR-2021-139-APN-D#IOSFA autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 49/2022 “Adquisición de Folletos para campañas de promoción de la salud a distribuir en todas las Sedes IOSFA”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos 1 a 6 y la Especificación Técnica.

Que de acuerdo a lo determinado en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto (NO-2022-121819495-APN-SCC#IOSFA), cursó las invitaciones a proveedores del rubro (MBG COMERCIAL S.R.L., VISAPEL S.A., FORMATO S.A., A Y M D'ESPOSITO SRL, Corvos SRL, DISTRIBUIDORA PAPEL COM S.R.L. y FABIAN TAMANINI) e informó del llamado a “Mercados Transparentes S.A.”; “Unión Argentina de Proveedores del Estado”, a la “Cámara Argentina de Papelerías, Librerías y Afines”, a la “Cámara de la Industria de Artículos de Librería” y a la “Cámara Argentina de Comercio” (CD-2022-130004131-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 30 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con la propuesta presentada por la firma: Oferta N° 01 – MBG COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-70748071-4) y mediante ME-2022-129256509-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 y se incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2022-130020526-APN-SCC#IOSFA).

Que en ACTA-2022-129687286-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que mediante ME-2022-137289325-APN-UPYRI#IOSFA, la Unidad Prensa y Relaciones Institucionales elaboró el Informe Técnico correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas y por NO-2022-138531699-APN-UPYRI#IOSFA desistió del requerimiento por no contar con el presupuesto suficiente, resultando excesiva la única cotización recibida .

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 64/2022 de fecha 26 de diciembre, vinculado como IF-2022-139157762-APN-CEO#IOSFA, recomendando dejar sin efecto la presente Contratación, en atribución de las facultades establecidas en el artículo 19 del Régimen.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación (CD-2023-02040527-APN-SCC#IOSFA) y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-01069506-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen N° IF-2023-05207780-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe tiene las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 19 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Déjese sin efecto la presente Contratación Directa N° 49/2022 “Adquisición de Folletos para campañas de promoción de la salud a distribuir en todas las Sedes IOSFA” por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2° - Páse a la Gerencia General – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 3°- Comuníquese el resultado de lo actuado al oferente, conforme a lo establecido en el artículo 45° Inciso i) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 4°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.